



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 111-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 01 de diciembre del 2025

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 025-2025 de fecha 01 de diciembre del 2025, se debatió el punto de agenda referido al Informe del Gobernador Regional de Tumbes y del Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, sobre el proceso de compra y venta del Sr. Raúl Eduardo Balarezo Rivas Plata requerido con la Resolución Directoral Regional N° 017-2022 GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-DT y otros.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° de la Ley ut supra, establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones y en relación al Consejo Regional emite Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 111-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 364-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de noviembre de 2025, se remitió invitación a la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Arq. Selena Mariela Mendoza Guerrero;

Que, mediante Oficio N° 365-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de noviembre de 2025, se remitió invitación a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sandra Maribel Dioses Urbina;

Que, mediante Oficio N° 366-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de noviembre de 2025, se remitió invitación al jefe de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria, al abordarse los puntos de agenda detallados en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, y luego de la exposición del Subgerente de Acondicionamiento Territorial, así como del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional adoptó las decisiones conforme a sus atribuciones y en observancia de la normativa legal vigente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO.** – SOLICITAR al Jefe de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Arq. Paul Edwin Gonzales Mendoza, alcanzar en un plazo no mayor a 72 horas, los expedientes debidamente fedateados referidos a la adjudicación del predio ubicado en el Sector los Pinos, solicitados por la empresa Y M contratistas SAC. y la Asociación de Vivienda Monte Azul, a fin de proceder a su evaluación y fines correspondientes en el marco de la normatividad legal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PUBLÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA  
CONSEJERO REGIONAL